



Contraloría del Estado

ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 01 DE JULIO DE 2016

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:33 diez horas con treinta y tres minutos del día 01 primero del mes de julio del año 2016 dos mil dieciséis, en las oficinas que ocupa ésta Contraloría del Estado de Jalisco, en Avenida Vallarta número 1252 esquina con calle Atenas en la Colonia Americana, con CP. 44160; en términos de los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se reúnen en la sala de juntas de este sujeto obligado, el **MTRO. AVELINO BRAVO CACHO**, Presidente del Comité de Transparencia y Director General Jurídico; la **LICENCIADA LIZBETH VÁZQUEZ DEL MERCADO HERNÁNDEZ**, Secretario del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia; y el **LICENCIADO JORGE GUILLERMO OJEDA PRECIADO**, Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo; quienes conforman el Comité de Transparencia de ésta Contraloría, a efecto de llevar a cabo el desahogo de la Primera Sesión Extraordinaria en el año 2016 de dicho Comité. Por lo tanto, se procede a levantar la presente acta circunstanciada en la que se hacen constar las incidencias que acto continuo se describen y respetando el orden del día inserto en la convocatoria girada, a continuación se desarrolla la sesión.

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL

La **LICENCIADA LIZBETH VÁZQUEZ DEL MERCADO HERNÁNDEZ**, Secretario del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia, procede a nombrar lista de asistencia, registrando la presencia de los siguientes miembros:

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
MTRO. AVELINO BRAVO CACHO	PRESIDENTE DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL JURÍDICO	PRESENTE
LIC. JORGE GUILLERMO OJEDA PRECIADO,	DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	PRESENTE
LIC. LIZBETH VÁZQUEZ DEL MERCADO HERNÁNDEZ	SECRETARIO DEL COMITÉ Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	PRESENTE

Con la asistencia de las 3 personas convocadas en su carácter de integrantes del Comité, se da cumplimiento al requisito exigido por el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y **se declara que existe QUÓRUM LEGAL** para dar inicio a la sesión del día de hoy.

Acto continuo, el **MTRO. AVELINO BRAVO CACHO**, Presidente del Comité de Transparencia declaro formalmente instalada la Sesión del Comité de Transparencia de éste

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 1 de julio de 2016.



Contraloría del Estado

sujeto obligado, siendo las 10:35 diez horas con treinta y cinco minutos del día 01 de julio de 2016, por lo que se procede al desahogo de la Sesión de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- I. Lista de asistencia y declaración de Quórum legal;
- II. Lectura y aprobación del Orden del día;
- III. Cuenta de la solicitud de información recibida a través del Sistema Infomex Jalisco, folio 01854716 de fecha 24 de junio de 2016, mediante la cual se solicita entre otras cosas:
"...4.- Resultados de las auditorías o recursos de revisión del ejercicio presupuestal practicados al Sistema de Protección Social en Salud de Jalisco (Seguro Popular de Jalisco) durante 2016 (hasta mayo), 2015 y 2014".
 Lo anterior en virtud, de que el memorando número 340/DGDE/2016, de fecha 27 de junio de 2016, signado por el Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo, se informa que la citada Dirección se pronuncia porque la información que se requiere, correspondiente a las auditorías con No. de Expediente 21/N-15/2015 y 03/E-01/2014 de los ejercicios fiscales 2014 y 2015, se clasifica como reservada.
- IV.- Asuntos Generales y Clausura de la Sesión.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La LICENCIADA LIZBETH VÁZQUEZ DEL MERCADO HERNÁNDEZ, Secretario del Comité, en uso de la voz, somete a consideración de los presentes el Orden del Día propuesto, por lo que se somete a votación de los integrantes, para su confirmación si se aprueba, registrándose la siguiente votación:

VOTO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	VOTO DEL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	VOTO DE LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR

Por lo que en votación económica **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**

En consecuencia y una vez agotados los PUNTOS I y II del Orden del Día, la LICENCIADA LIZBETH VÁZQUEZ DEL MERCADO HERNÁNDEZ, Secretario del Comité, procede al desahogo del punto III del Orden del Día, denominado:

"Cuenta de la solicitud de información recibida a través del Sistema Infomex Jalisco, folio 01854716 de fecha 24 de junio de 2016, mediante la cual se solicita entre otras cosas:

"...4.- Resultados de las auditorías o recursos de revisión del ejercicio presupuestal practicados al Sistema de Protección Social en Salud de Jalisco (Seguro Popular de Jalisco) durante 2016 (hasta mayo), 2015 y 2014".

Lo anterior en virtud, de que el memorando número 340/DGDE/2016, de fecha 27 de junio de 2016, signado por el Director General de Control y Evaluación a

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 1 de julio de 2016.

[Firmas manuscritas]

[Circulo con el número 3]



Contraloría del Estado

Dependencias del Ejecutivo, se informa que la citada Dirección se pronuncia porque la información que se requiere, correspondiente a las auditorías con No. de Expediente 21/N-15/2015 y 03/E-01/2014 de los ejercicios fiscales 2014 y 2015, se clasifica como reservada.

Toda vez que, de las carpetas que cada integrante tiene en su lugar, se aprecia; copia simple del memorando 340/DGDE/2016 signado por el L.D. JORGE GUILLERMO OJEDA PRECIADO, Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo del que se advierten los argumentos, elementos y prueba de daño, respecto de la información contenida en los expedientes de auditoría números 21/N-15/2015 y 03/E-01/2014, reservándose la información de dichos expedientes hasta en tanto no se emita el oficio de conclusión, por lo que acto continuó se da lectura al contenido de la justificación de la prueba de daño:

<i>Artículo 18. Información reservada- Negación</i>	
<i>Referente al punto 1 que a la letra dice: 1. Para negar el acceso o entrega de información reservada, los sujetos obligados deben justificar lo siguiente:</i>	
<i>Fracción I.- I. La información solicitada se encuentra prevista en alguna de las hipótesis de reserva que establece la ley;</i>	<i>Se cumple lo previsto en la fracción primera toda vez, que la petición del solicitante respecto a la Auditoría del año 2014 y 2015 permanece en proceso y por lo tanto se encuentra dentro de la hipótesis señalada en el catalogo de información reservada en el artículo 17 punto uno fracción I, inciso d) que a la letra cito:</i> <i>Artículo 17. Información reservada- Catálogo</i> <i>1. Es información reservada:</i> <i>1. Aquella información pública, cuya difusión:</i> <i>d) Cause perjuicio grave a las actividades de verificación, inspección y auditoría, relativas al cumplimiento de las leyes y reglamentos;</i>
<i>II. La divulgación de dicha información atente efectivamente el interés público protegido por la ley, representando un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad estatal;</i>	<i>Se cumple lo previsto en la fracción II toda vez que la Auditoría del año 2014 y 2015 de la cual se trata se encuentra en un proceso de desarrollo y en tanto no se concluya en campo no es posible formular las observaciones a que hubiera lugar de acuerdo con los hallazgos detectados por el equipo de auditores. Ahora bien, el interés público es conocer la realidad del estatus en el que se encuentran los entes auditados y la finalidad de las auditorías es conocer si las Dependencias, en el caso de la presente Dirección, es saber si están actuando y ejerciendo los recursos asignados conforme a la normatividad y lineamientos aplicables; por lo que de divulgarse la información recabada hasta el momento en el que se encuentra la auditoría, afecta en modo grave el interés público al no ser una información real y demostrable, pues en la etapa en la que se encuentra no se puede identificar si se está actuando en forma contraria a los lineamientos vigentes, es decir, para que una observación pueda considerarse como tal, debe ser sustentada con los documentos que justifiquen y motiven la falta, sea por acción u omisión del servidor público.</i>
<i>III. El daño o el riesgo de perjuicio que se produciría con la revelación de la información supera el interés público general de conocer la información de referencia;</i>	<i>Se cumple lo previsto en la fracción III ya que la Auditoría del año 2014 y 2015 de la cual se trata, se encuentra en un proceso de desarrollo y en tanto no se concluya en campo no es posible formular las observaciones a que hubiera lugar de acuerdo con los hallazgos detectados por el equipo de auditores, las cuales deben estar debidamente soportados con la documentación correspondiente; esto es que en tanto no concluya tal revisión y análisis de la etapa de ejecución, no es factible emitir el informe de resultados de auditoría, ya que de hacerlo vulneraría el estado de derecho y/o causaría daños y perjuicios al dejar en estado de indefensión a quienes pudieran ser considerados como presuntos responsables, mismos que se verían afectados por alguna de las</i>

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 1 de julio de 2016.

B R +

03



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Contraloría del Estado

	<p>observaciones así como la propia entidad pública auditada, sin que se les haya concedido la garantía de audiencia y de defensa previstos por los artículos 14 y 16 de nuestra carta magna, para tener la oportunidad de desvirtuar los hallazgos susceptibles de ser solventados previamente a la emisión del informe final de resultados, cumplimentando con lo anterior los extremos señalados en artículo 18 de la Ley de la materia.</p>
<p>IV. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio</p>	<p>Por otra parte, para mayor justificación se considera que de revelar o dar a conocer la información, en el estado en el que guarda el procedimiento, podría causar un grave daño a la imagen pública de la institución provocando la falta de credibilidad de la sociedad en el cumplimiento de las tareas encomendadas a la Contraloría del Estado.</p> <p>Se cumple lo previsto en la fracción IV ya que no se restringe la posibilidad de llegar a tener acceso a dicha auditoría, pues una vez finalizada, es decir emitido el informe de resultados finales, prescribe el carácter de información reservada, puesto que pasaría a ser un procedimiento concluido con la emisión del oficio correspondiente y con ello se dará a conocer posteriormente en su versión pública en el portal de internet de este órgano de control en su página de transparencia.</p>

Luego entonces, derivado de todo lo antes expuesto, es ostensible e indubitable que las hipótesis que señala la Ley de la Materia, se actualizan en los argumentos y fundamentos que hemos hecho valer para negar la información solicitada.

En conclusión, se clasifica como reservada la auditoría con N° de Expediente: **21/N-15/2015 y 03/E-01/2014** en tanto no se emita el **Oficio de Conclusión** de la misma, sin que esta acción sobrepase el período de máxima reserva estipulado en el artículo 19 de la Reserva numeral 1. Estableces que **"La reserva de la información pública será determinada por el sujeto obligado a través del comité de clasificación y nunca podrá exceder de cinco años, a excepción de los casos en que se ponga en riesgo la seguridad en tanto subsista tal circunstancia para lo cual deberá emitirse el acuerdo correspondiente"** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

Por lo que, una vez que los presentes fueron impuestos del contenido antes descrito, en éste momento se somete a votación de los integrantes de éste Comité si se confirma la reserva de la información contenida en los expedientes de auditoría números 21/N-15/2015 y 03/E-01/2014, hasta en tanto no se emita el oficio de conclusión, en los términos propuestos por el **L.D. JORGE GUILLERMO OJEDA PRECIADO**, Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo, registrándose la siguiente votación:

VOTO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA	VOTO DEL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	VOTO DE LA SECRETARIA DEL COMITÉ
A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR

Por lo que en votación económica **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** confirmar la reserva de la información en los términos antes indicados.

Por lo anterior, el Comité de Transparencia de la Contraloría del Estado, tiene a bien:

DETERMINAR

UNICO.- Se **CONFIRMA** la reserva de la información contenida en los expedientes de auditoría números 21/N-15/2015 y 03/E-01/2014 hasta en tanto no se emita el oficio de

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 1 de julio de 2016.

[Firmas manuscritas]

[Firma manuscrita]

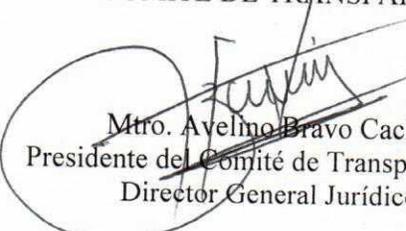


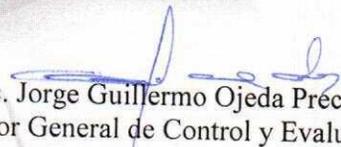
Contraloría del Estado

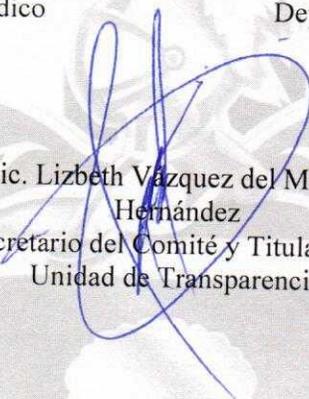
conclusión, en los términos propuestos por el **L.D. JORGE GUILLERMO OJEDA PRECIADO**, Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo.

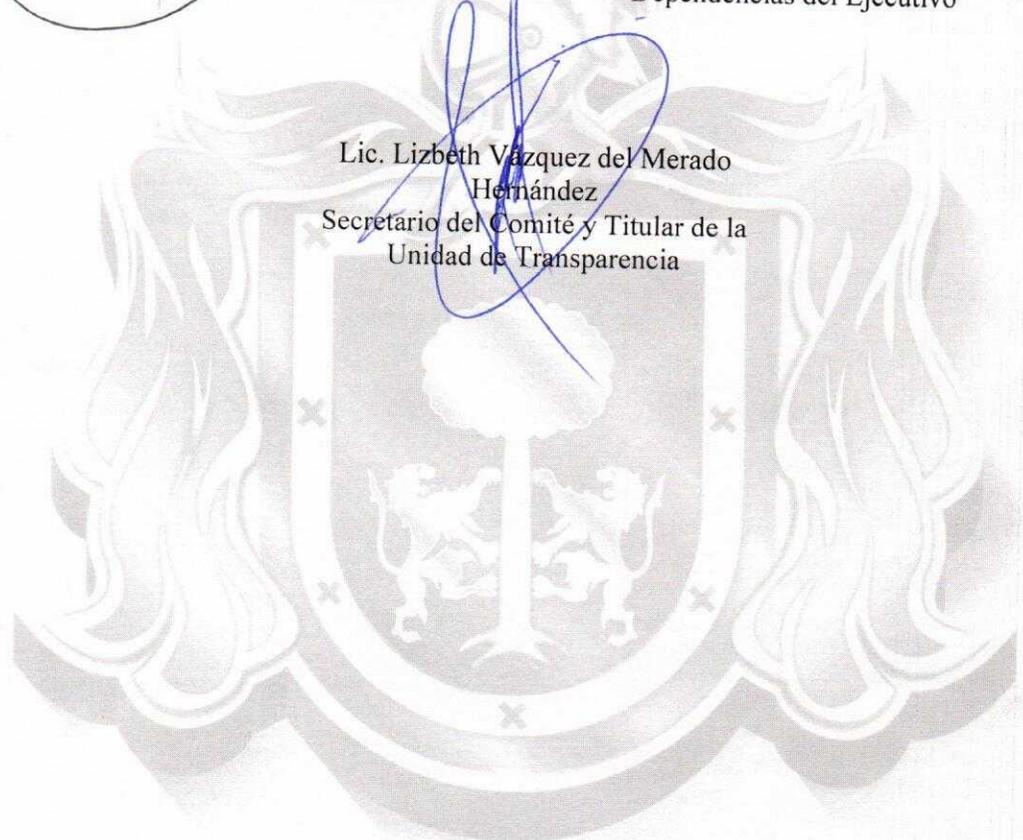
Finalmente a efecto de desahogar el último punto, el Presidente pregunta a los presentes si existe algún otro tema a tratar, a lo que estos manifiestan que NO, por lo tanto, declara clausurada la Sesión del Comité de Transparencia de éste sujeto obligado siendo las 10:52 diez horas con cincuenta y dos minutos del día 01 de julio de 2016 dos mil dieciséis, agradeciendo la presencia de los presentes, se instruye al Secretario se levante la presente Acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO”


Mtro. Avelino Bravo Cacho
Presidente del Comité de Transparencia y
Director General Jurídico


Lic. Jorge Guillermo Ojeda Preciado
Director General de Control y Evaluación a
Dependencias del Ejecutivo


Lic. Lizbeth Vázquez del Merado
Hernández
Secretario del Comité y Titular de la
Unidad de Transparencia



B3